

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**Aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de las TICs**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-00HHE-02-1179

GB-126

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones, comprobar la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos asignados, así como la adecuada administración de riesgos en la gestión de los proyectos y la operación de las TICs. Asimismo, verificar que los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,135.2
Muestra Auditada	31,380.3
Representatividad de la Muestra	46.1%

Se revisaron 31,380.3 miles de pesos, monto que representa el 46.1% del universo seleccionado por 68,135.2 miles de pesos correspondiente al aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) ejercidos en el ejercicio fiscal 2012.

Antecedentes

Las organizaciones en su proceso de administración y gestión deben buscar la eficiencia en el manejo de la información y esto sólo será posible utilizando adecuadamente las TICs. Éstas se conforman por un conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento e intercambio de información, para su uso eficiente debe asegurarse:

- Mantener la información con un alto nivel de calidad para soportar las decisiones.
- Generar valor a la organización a través de las inversiones en las TICs.
- Lograr la excelencia operativa aplicando la tecnología de manera confiable y eficiente.
- Mantener los riesgos relacionados con las TICs en un nivel aceptable.

- Optimizar el costo de la tecnología y los servicios de las TICs.
- Cumplir con las regulaciones, leyes, acuerdos contractuales y políticas relevantes.

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), para garantizar el derecho de los ciudadanos a la información pública gubernamental y a la privacidad de sus datos personales, así como para promover en la sociedad y en el gobierno la cultura del acceso a la información, la rendición de cuentas y el derecho a la privacidad, requiere la automatización de sus procesos y una sólida infraestructura tecnológica que permita soportar los sistemas informáticos que apoyan estas funciones sustantivas.

Resultados

1. Auditoría Administrativa y Financiera

En el análisis de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2012, se observó que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ejerció recursos por 68,135.2 miles de pesos en contratos relacionados con TICs, de los cuales se revisaron 31,380.3 miles de pesos (46.1%), como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos por la DGTI en contratos relacionados con TICs durante 2012
(Miles de Pesos)

Capítulo / Partidas	Descripción Capítulo	Importe por partida	Cuenta Pública	%
2000	Materiales y Suministros		28.0	0.1
3000	Servicios Generales		55,167.2	
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	1,047.4		1.9
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	26,054.7		47.2
32701	Patentes, regalías y otros	2,419.6		4.4
33301	Servicios de Informática	22,465.3		40.7
34601	Almacenaje, embalaje y envase	29.0		0.1
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,082.4		3.7
37504	Viáticos	1.0		0.0
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	1,067.6		1.9
6000	Inversión Pública	12,940.0	12,940.0	
Total Gasto			68,135.2	100.0

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012.

Del total ejercido en 2012, se seleccionó una muestra de cinco contratos plurianuales de prestación de servicios relacionados con las TICs, de los cuales se ejercieron 31,380.3 miles de pesos en 2012.

Muestra de Contratos de Prestación de Servicios Cuenta Pública 2012
(Miles de Pesos)

Partida	Contrato	Descripción del Servicio	Importe Total del Contrato	Importe ejercido	% Ejercido
32301	C075/11	Arrendamiento de Telecomunicaciones para el IFAI en la modalidad de servicios administrados (MERCURIO)	14,400.0	4,786.9	33.2
32301	C075/12	Arrendamiento de Equipos para una solución de continuidad en el servicio del centro de procesamiento de datos (MONARCA)	4,000.0	1,800.0	45.0
32301	C076/11	Arrendamiento de tecnologías de información y comunicaciones para el IFAI en modalidad de servicios administrados RENOVA-2	32,940.1	10,980.0	33.3
33301	C059/12	Servicios de Desarrollo, Mantenimiento y soporte de aplicaciones módulos o herramientas institucionales de TI	20,883.0	1,161.4	5.6
6200	C056/12	Habilitación tecnológica de infraestructura del nuevo centro de datos del IFAI	12,652.0	12,652.0	100.0
Total			84,875.1	31,380.3	37.0

Fuente: Contratos, Disponibilidad Presupuestal, Facturas.

Se verificó que los pagos respectivos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa; el análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

2. Registro contable del equipo de cómputo

Del análisis de los Estados Financieros del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), dictaminados al 31 de diciembre de 2012, indican que en la cuenta contable 5206 "Bienes Informáticos" se registró una inversión de 2003 al 2012 por 33,320.2 miles de pesos, con una depreciación acumulada de 28,213.8 miles de pesos, y resultó un valor neto de 5,106.4 miles de pesos.

La integración del inventario de bienes informáticos se integra como sigue:

Integración del registro contable al 31 de diciembre de 2012.
(Miles de pesos)

Año de Adquisición	Valor registro Contable	Total
2003*	5,208.1	
2004	7,461.5	
2005*	6,498.7	
2006*	7,872.8	
2007	18.0	
2011	3,562.6	
2012**	<u>-211.6</u>	
Total Valor Registro Contable	30,410.1	
Revaluación de Bienes Informáticos	2,910.1	
	Total Valor	33,320.2
Depreciación	-26,907.1	
Depreciación de Revaluación de Bienes Informáticos	<u>-1,306.7</u>	
	Total depreciación acumulada	<u>28,213.8</u>
	Total Valor Neto Bienes Informáticos	5,106.4

FUENTE: Inventario físico al 31 de diciembre de 2012 conciliado con el registro contable.

*Se dieron de baja 134 Bienes Informáticos por 272.1 miles de pesos.

**Corresponde a una baja de un bien informático (Equipo de Detección de Intrusos) por Donación.

Los bienes adquiridos del año 2003 al 2007 fueron depreciados en su totalidad; estos bienes informáticos están en bodega sin utilizarse y no se establecieron los mecanismos para su desincorporación en términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, se debió solicitar su autorización al titular del IFAI para la enajenación de dichos bienes por conducto del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Los reportes de inventarios de bienes informáticos proporcionados por la DGA y DGTI, no son consistentes ya que la DGA utiliza número de inventario y la DGTI número de serie.

Se verificó que la DGTI durante 2012 no emitió el dictamen de no utilidad de los bienes que se encuentran en bodega o que están sin uso.

Derivado de esta revisión la DGTI el 6 de noviembre de 2013, envió a la DGA la actualización del inventario del activo fijo institucional en el que se incluyeron el número de inventario y el número de serie y el 17 de diciembre de 2013 envió los dictámenes de no utilidad para dar inicio al procedimiento de enajenación de 583 bienes en los términos de la normatividad en la materia.

12-1-00HHE-02-1179-01-001 **Recomendación**

Para que la Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos establezca mecanismos de control y supervisión en el registro e integración de los inventarios de bienes informáticos y, a su vez, concluya el proceso de desincorporación de los 583 bienes informáticos obsoletos en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

3. Gobernabilidad y Administración de TICs

Para la evaluación del gobierno y administración de las TICs, se tomaron como base los siguientes objetivos específicos: “Proporcionar a las instituciones procesos simplificados y homologados en materia de TICs y de Seguridad de la Información” y “Contribuir a alcanzar una mayor eficiencia en las actividades y procesos institucionales, mediante la aplicación del Marco Rector de Procesos”, contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI).

Se solicitó al Órgano Interno de Control en el IFAI (OIC) el reporte y la documentación soporte al cumplimiento del MAAGTIC-SI que fue reportado a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la respuesta recibida el OIC determina un porcentaje de avance de implementación del 90.3%.

Posteriormente, la DGTI proporcionó la información y documentación relacionada con la implementación del MAAGTIC-SI, con la que se determinó que el porcentaje de avance del manual antes referido es del 60.5%.

Los resultados de la evaluación realizada a los procesos y actividades del manual antes referidos reflejan un avance del 46.4%. Los principales riesgos que se determinaron debido a la carencia o inconsistencia de las evidencias son las siguientes:

**Porcentaje de cumplimiento de los procesos de
MAAGTIC-SI**

Grupo de Procesos	Factores críticos	% Cumplimiento verificado por la ASF	Riesgos por la carencia de las evidencias y las consecuencias potenciales.
Dirección y Control de TIC	151	51.5	Carece de un programa de tecnología en consecuencia no es posible establecer las acciones estratégicas que faciliten la selección, el desarrollo, la aplicación y el uso de la infraestructura de TICs.
Dirección y Control de Seguridad de la Información	131	4.0	No se han implementado los procesos ASI y OPEC, asimismo no existe la definición de una estrategia de Seguridad de la Información (SI), política de SI, Sistema de Gestión de SI, y la función de SI actualmente no está formalmente definida y está asignada a un rol operacional de la DGTI, en consecuencia no se tiene la certeza del cumplimiento con la misión, visión y objetivos del Instituto, lo que impide tener un diagnóstico de los requerimientos de seguridad considerando la participación de las unidades administrativas usuarias del IFAI.
Administración de Proyectos	101	59.4	No se identificaron riesgos sustantivos.
Administración de Procesos	44	0.0	No se elabora el documento de planeación de monitoreo, evaluación y conducción de los procesos de TICs, al menos una vez por año, a fin de determinar si están operando y cumplen con el desempeño previsto, en consecuencia no es posible establecer determinar posibles acciones de mejora a fin de que éstos operen adecuadamente y se logre y mantenga la mejora continua.
Administración de Recursos	42	95.2	No se identificaron riesgos sustantivos.
Administración de Servicios	95	0.0	No se cuenta con un catálogo de Servicios definidos, sobre el cual se elabore un pronóstico de capacidad y rendimiento para mitigar el riesgo de interrupciones o degradación de los mismos, así como para medir el desempeño y cumplimiento con los requerimientos del IFAI, en consecuencia no es posible determinar costos y compromisos de los servicios necesarios para mantener la operación del IFAI, con lo cual se impide la toma de decisiones estratégicos sobre éstos pues no se tienen claramente identificados los beneficios y riesgos.
Desarrollo de Soluciones Tecnológicas	179	87.7	No se identificaron riesgos sustantivos.
Transición y Entrega	110	60.9	No se identificaron riesgos sustantivos.

Operación de Servicios	54	59.3	No se identificaron riesgos sustantivos.
Administración de Activos	40	72.5	No se identificaron riesgos sustantivos.
Operaciones	40	20.0	No se cuenta con un mecanismo de operación de TICs que se encuentre actualizado y formalmente establecido, así como con un programa de abastecimiento de infraestructura y mantenimiento, el centro de datos tiene algunas oportunidades de mejora así como los respaldos, no se han definido baselines y la base de conocimiento no se utiliza de manera consistente, en consecuencia no es posible mantener la continuidad y estabilidad de la operación de la infraestructura en la aplicación de cambios y soluciones.
Total Promedio		46.4 %	

Fuente: Análisis de la documentación proporcionada por el IFAI.

En contraste con el avance reportado por la DGTI del 60.5% y por el OIC del 90.3% de cumplimiento de la implementación del MAAGTIC-SI; el promedio general determinado fue de 46.4%, por lo que la DGTI tiene deficiencias en su implantación, y el OIC fue deficiente en la verificación del avance.

12-0-27100-02-1179-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública evalúe el funcionamiento del Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ya que los porcentajes de evaluación del 90.3% en el cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, están por encima de lo determinado por la propia entidad y de los obtenidos durante la revisión de la auditoría.

12-9-00HHE-02-1179-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron cumplimiento en la totalidad de los procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, debido a que en su operación alcanzó el 46.4%.

4. Gestión de la Seguridad de TICs y Continuidad de los Servicios

Con el análisis de la información de 2012, relacionada con la Administración de la seguridad de la información, Operación de los controles de seguridad y Administración de la operación, procesos considerados como críticos para la salvaguarda de la información, se determinó lo siguiente:

- a) Se revisó el proceso para la administración de cuentas de usuario y contraseñas; así como el mantenimiento de los perfiles asignados a los usuarios en las principales aplicaciones sustantivas del IFAI, y se obtuvo lo siguiente:
- En la revisión de la configuración y estructura de las contraseñas, se identificó que no se utilizan de manera consistente para todas las aplicaciones y no existe un lineamiento institucional que establezca los parámetros de configuración. En una de las aplicaciones críticas, la única regla para conformar las contraseñas es que sean seis caracteres, por lo que no se cuenta con una estructura robusta que las haga difíciles de descifrar. Lo anterior representa el riesgo de comprometer una contraseña, darle un mal uso y tener acceso a información confidencial.
 - Con la revisión de la configuración para bloqueo de sesiones inactivas por cierto periodo de tiempo, se comprobó el parámetro determinado por la DGTI es de cinco minutos, sin embargo se realizó una prueba de 10 minutos y la sesión no se bloqueó. Esta situación incrementa el riesgo de que un tercero no autorizado haga mal uso a la sesión abierta de otro usuario.
 - No se revisan periódicamente los sistemas para asegurar que los usuarios existentes y activos cuenten únicamente con los permisos necesarios para desempeñar sus funciones en tres aplicaciones sustantivas analizadas. Lo anterior genera el riesgo de dar un mal uso a cuentas de usuario inactivos, cuentas asignadas a la misma persona y cuentas con privilegios o permisos que ya no le correspondan.
- b) Se revisaron temas relacionados con la Seguridad de la Información (SI), y se identificaron las situaciones siguientes:
- No se cuenta con una política institucional de SI, esto representa el riesgo de no alinear las acciones o iniciativas con los requerimientos del IFAI, además de no generar una cultura institucional orientada a la seguridad.
 - No se ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Lo anterior incrementa el riesgo de no implementar y mantener en operación controles de SI, y comprometer alguno de los aspectos como son la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
 - No se cuenta con un Programa de Continuidad, ni con un Centro de Datos alterno con el riesgo de no poder reaccionar oportuna y eficientemente ante una interrupción importante a la operación, y comprometer la continuidad de los servicios que presta la DGTI.
- c) No se ha establecido un modelo de gobierno, una estrategia y una dirección de la función SI institucional, por lo que las actividades que se ejecutaron en 2012 fueron inconsistentes e incompletas y no se han implementado todas las acciones de SI que establece el MAAGTIC-SI, con el riesgo de comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información afectando a los procesos sustantivos del IFAI; destacando las debilidades siguientes:
- No se ha desarrollado un plan formalmente establecido con un programa de trabajo autorizado, a fin de crear conciencia entre el personal respecto de la SI.

- La ejecución de pruebas de vulnerabilidades técnicas y SI se aplican sólo para algunos de los desarrollos y cambios a programas, esta práctica no está formalmente establecida.
- Los documentos "Directriz rectora para la administración de riesgos", "Documento de identificación de infraestructuras críticas", "Matrices de infraestructuras críticas y activos clave", "Documento de resultados del análisis de riesgos" y "Programa de implantación para el manejo de riesgos", no cumplen los lineamientos de MAAGTIC-SI. En algunos casos, éstos no han sido autorizados, actualizados y están incompletos.
- Se cuenta con los equipos y el software para implementar una solución de Prevención de Pérdida de Datos identificada como DLP (Data Loss Prevention, por sus siglas en inglés) y no han sido aprovechados en su totalidad.
- No se han documentado los tipos de incidentes de seguridad, su administración, seguimiento y nivel de escalamiento para su atención.

Por lo anterior se concluye que en 2012 el IFAI no cumplió con los procesos relacionados con SI de acuerdo con el MAAGTIC-SI.

12-9-00HHE-02-1179-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de factores críticos como es el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y no cumplieron con las disposiciones respecto a los procesos relacionados con la seguridad de la información del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.

5. Centro de Datos e Infraestructura

Con el análisis de la información relacionada a la Administración de ambiente físico del Centro de Datos y el Mantenimiento de la Infraestructura, se determinó lo siguiente:

- a) Del proceso para la administración de la seguridad física del centro de datos así como de la gestión de respaldos de información:
 - Se carece de un plan cronológico para la ejecución de pruebas periódicas sobre la restauración de los respaldos en cintas magnéticas, lo que implica el riesgo de que éstas se encuentren dañadas y la información contenida en ellas, se pierda o dañe comprometiendo la integridad y disponibilidad de la información.
 - No existe un centro de datos alternativo para poder restituir la operación y servicios en caso fortuito o de fuerza mayor, a fin de dar continuidad como lo establece el MAAGTIC-SI.
- b) Del proceso que se lleva a cabo para la gestión y mantenimiento de la infraestructura tecnológica:

- No se tiene la documentación de las soluciones y lecciones aprendidas que resultan de la atención de los incidentes de infraestructura, conocida como Repositorio de Conocimiento.
- En relación con la Infraestructura tecnológica, se identificó que se carece de la documentación autorizada:
 - a) Baselines o líneas base de configuración para los diferentes componentes.
 - b) Procedimientos de operación y administración.

Los controles requeridos para la continuidad de la operación son insuficientes, por lo que se concluye que la DGTI no cumplió con el proceso Diseño de Servicios de TICs (DSTI) en la actividad 5 “Administrar la continuidad de los servicios de TICs” del MAAGTIC-SI.

12-9-00HHE-02-1179-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, en los procesos de Administración de ambiente físico y Mantenimiento de infraestructura, debido a que no cuentan con las medidas de seguridad suficientes para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que garanticen la continuidad de los servicios.

6. Contrato: C076/11 “Arrendamiento de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el IFAI en la modalidad de Servicios Administrados RENOVA-2”

Del contrato plurianual C076/11 denominado RENOVA-2 con una vigencia de 36 meses, por un monto total de 32,940.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 10,980.0 miles de pesos en el ejercicio 2012, establece una tarifa mensual por puesto de servicio, así como niveles de servicios. El anexo técnico especifica que el proveedor es propietario de los equipos y al finalizar el contrato los debe retirar; se analizó e identificó lo siguiente:

- Durante el 2012 el IFAI no incluyó los equipos de RENOVA-2 en su inventario dentro de la herramienta Altiris Management Suite- Level 1, de conformidad con el Anexo Técnico del contrato.
- En el contrato de arrendamiento se incluye el mantenimiento preventivo, sin embargo, al revisar los reportes de servicio, se identificó que de 260, el proveedor sólo proporcionó a 126 equipos (48.5%), por lo que se concluye que la DGTI no vigiló el cumplimiento del Anexo Técnico del contrato.
- Se realizó una prueba a una muestra de 16 equipos asignados, se identificó que el 8.0% no coincidió con el registrado en el inventario y no fue posible validar la carta responsiva de este equipo.

Lo anterior fue corregido durante el proceso de revisión.

12-1-00HHE-02-1179-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos fortalezca los mecanismos de control y supervisión que permitan el óptimo aprovechamiento de los servicios contratados de mantenimiento preventivo de equipos, el adecuado registro de inventarios y su asignación, derivado de los hallazgos que se tuvieron durante la presente revisión.

7. Contrato: C056/12 “Habilitación Tecnológica de Infraestructura del Nuevo Centro de Datos del IFAI”

El IFAI celebró un contrato de prestación de servicios con el Fideicomiso Público denominado Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC), al amparo del cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), que establece que “Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien, los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley. Cuando la dependencia o entidad obligada a realizar los trabajos no tenga la capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para llevarlos a cabo, este acto quedará sujeto a este ordenamiento”.

El contrato C056/12 por 12,652.0 miles de pesos tuvo una vigencia del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2012, en su Anexo Técnico se contemplaron los componentes siguientes:

Componentes del Anexo Técnico del Contrato	
Componente	Descripción
1	Diseño, suministro e instalación de la Red de Cableado Estructurado para Voz y Datos del nuevo edificio sede.
2	Trabajos para la relocalización tecnológica parcial del Centro de Procesamiento de Datos, es decir, la infraestructura tecnológica eléctrica e informática que contendrá los sistemas operando en el inmueble actual.
3	Diseño, Habilitación y equipamiento de un Centro de Procesamiento Datos.

Fuente: Anexo Técnico.

Se constató que el IFAI no efectuó un “Estudio Costo Beneficio” antes de la contratación del servicio que demostrara la conveniencia de realizar el proyecto bajo cualquier procedimiento de contratación; ni tampoco proporcionó evidencia documental de una investigación de mercado.

El acta entrega-recepción del servicio se firmó el 31 de diciembre de 2012 y se detectaron las inconsistencias siguientes:

- Los reportes semanales del 30 de noviembre y del 7 de diciembre de 2012 indican un avance del 31.0% al 38.0%, y los siguientes reportes carecen de porcentaje de avance.
- Del reporte de seguimiento semanal del 28 de diciembre de 2012, se detectaron atrasos en la instalación de cableado en mobiliario de pisos, en el cableado de rack de planta baja y en la instalación de fibra óptica y no se especifica el porcentaje de avance.

- De los entregables del cableado estructurado se revisó el certificado del “Sistema de Cableado Estructurado del Edificio Nueva Sede del IFAI” con fecha de expedición del 10 de marzo de 2013, cuando se debió haber entregado el 26 de febrero de 2013.
- En los reportes de “Protocolo de Pruebas” de los sistemas contra incendios, la instalación de los equipos de CCTV y los equipos de control de acceso que establecía el contrato, no especifican la fecha de su realización.
- No se entregó la garantía por parte del proveedor en carta membretada debidamente firmada por su representante legal y el responsable técnico en el que se garantice por un periodo de tres meses las adecuaciones realizadas en el nuevo Centro de Procesamiento de Datos y Cuarto de Máquinas, de conformidad con el Anexo Técnico del contrato.

Por lo anterior se concluye que la DGTI no controló el proceso de administración del contrato y su Anexo Técnico.

12-9-00HHE-02-1179-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para que inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron la administración del Contrato C056/12, debido a que la documentación entregada refleja retrasos en las actividades realizadas como son reportes semanales sin fechas; reportes de pruebas de los sistemas contra incendios, la instalación de los equipos de CCTV y los equipos de control de acceso sin fecha de realización; omisión de entrega del documento de garantía por parte del proveedor en carta membretada debidamente firmada por su representante legal y el responsable técnico en el que se garantice los servicios entregados.

8. Contrato: C075/12 “Arrendamiento de equipos para una solución de Continuidad en el Servicio del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) Monarca”

Con el análisis del contrato número C075/12 cuyo objetivo del arrendamiento es el de asegurar la disponibilidad de los servicios del Centro de Procesamiento Datos del IFAI durante el proceso de migración de servicios y aplicaciones sustantivas desde la sede actual hacia la nueva sede, mediante el aprovisionamiento de una solución para extender la red y mantener la disponibilidad en un esquema de contratación de arrendamiento de equipo, incluyendo el suministro de la infraestructura de datos, con servicios de soporte técnico y mantenimiento en segundo nivel, para conservar los niveles de servicio, calidad y oportunidad solicitados por el IFAI; con vigencia del 18 de diciembre al 31 de julio de 2013 por un monto total de 4,000.0 miles de pesos, fue por adjudicación directa justificando que existían circunstancias que podrían provocar pérdidas o costos adicionales importantes.

En la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios llevada a cabo el 3 de diciembre de 2012 (ACT-EXT-CAAS/03/12/2012) el Órgano Interno de Control (OIC) no acreditó la excepción de esta adjudicación directa debido a que la DGTI no presentó documentación suficiente que respalde las pérdidas o costos adicionales que representa este contrato, sin embargo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) aprobó la autorización de dicho contrato con la modalidad de adjudicación directa.

Esta contratación es resultado de la decisión tomada por el Pleno del IFAI de recorrer la fecha de migración del Centro de Procesamiento de Datos de diciembre del 2012 a ocho meses posteriores, anteriormente el Pleno no consideró oportunamente el impacto determinado por la DGTI de suspender la operación de los sistemas sustantivos del IFAI durante un mes (diciembre 2012), debido al cambio de sede de las oficinas del IFAI que implicó diversas actividades y circunstancias ocasionando retrasos, sin embargo, por una situación de disponibilidad presupuestal les permitió optar por llevar a cabo la contratación para mudar el centro de datos.

Por lo anterior, se concluye que el IFAI no administró con eficiencia y economía los recursos destinados a esta adquisición.

12-1-00HHE-02-1179-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos fortalezca los mecanismos de control y supervisión en los procesos de planeación y coordinación, debido a que el Instituto tomó la decisión de posponer la migración del centro de datos, lo que ocasionó un gasto adicional por 4,000.0 miles de pesos que pudieron haberse evitado si se hubieran mudado en tiempo y forma de acuerdo a lo planeado.

9. Contrato: C059/12 “Servicios de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a las Aplicaciones, Módulos o Herramientas Institucionales de TI”

En el análisis del contrato plurianual de prestación de “Servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte a las aplicaciones módulos o herramientas institucionales de tecnologías de la información, así como el soporte, administración y operación de la infraestructura de procesamiento y de bases de datos, así como otros servicios tecnológicos de negocio en ambientes productivos y no productivos”, por un monto mínimo total de 11,933.2 y uno máximo total de 20,883.0 miles de pesos, con una vigencia del 1 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013, de los cuales se ejercieron 1,161.4 miles de pesos en 2012, se identificó lo siguiente:

- El contrato establece los costos para cada servicio incluido sin determinar el tiempo de éstos, y la DGTI efectuó los pagos considerando una hora laborada equivalente a un servicio, sin tener un método preciso para validar éstas.
- El documento “Métricas y ANS.pdf”, por medio del que se establecen los acuerdos de niveles de servicio, define su vigencia, 90 días a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre 2012, sin embargo, la fecha correcta debió ser 31 de diciembre del 2013.

12-1-00HHE-02-1179-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos fortalezca los mecanismos de control y supervisión de los servicios contratados en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones con el objetivo de definir criterios de medición precisos para la cuantificación de los servicios, y se efectúen los pagos por los efectivamente recibidos por el Instituto. Asimismo para que se revisen de manera exhaustiva y oportuna, los contratos celebrados, y se identifiquen con oportunidad errores u omisiones en el contenido de éstos, como son las fechas de entrega y vigencia de los servicios, a fin de evitar posibles situaciones de disputa con los proveedores, derivadas de éstos.

10. Contrato: C075/11 Arrendamiento de Telecomunicaciones para el IFAI en la modalidad de servicios administrados (MERCURIO)

Con el análisis del contrato plurianual C075/11 para el aprovisionamiento de servicios de voz y datos que incluye: 678 aparatos telefónicos; suministro de infraestructura de red; soporte técnico y mantenimiento en segundo nivel, todo ello para mantener los niveles de servicio, calidad y oportunidad. El monto mínimo total es de 5,760.0 miles de pesos y el máximo es de 14,400.0 miles, con vigencia de 36 meses de diciembre del 2011 a diciembre del 2014; se comprobó que se ejercieron 4,786.9 miles de pesos en 2012.

En el reporte "Inventario de equipo telefónico" al mes de diciembre de 2012, se detectó un total de 226 equipos que estaban en bodega sin asignar y que corresponden a los perfiles de servicio siguientes:

Perfiles de Servicios que incluyen aparatos telefónicos sin utilizar		
Perfil	Cantidad	Características
Móvil Ejecutivo	1	Servicio de datos y voz para un usuario ejecutivo el cual puede conectar dos dispositivos móviles de datos requiriendo servicio inalámbrico para ellos y un puerto UTP de datos. Requerirán terminal ejecutiva de Voz IP Tipo A con puerto dual, soporte PoE.
Móvil estándar	51	Servicio de datos y voz para un usuario móvil que cuenta con equipo de cómputo móvil y por sus funciones requiere servicio de red inalámbrica y puerto UTP (PoE) de datos. Para voz IP se les asignará terminal con puerto dual Tipo B, soporte PoE.
Escritorio estándar	171	Usuario con requerimiento de servicios de datos UTP para computadora de escritorio y terminal de IP de voz Tipo C , con puerto dual, soporte PoE.
Sólo voz	3	Servicio de Voz donde se requiere terminal de Voz Tipo D y un puerto Ethernet soporte PoE.
	226	

Fuente: Contrato C075/11 y Anexo Técnico.

Se determinó que para el IFAI el no aprovechar estos equipos telefónicos representa una subutilización de los servicios contratados, lo que significó una incorrecta determinación de necesidades en la cantidad y el tipo de perfil de servicio requerido. Como resultado de lo anterior se detectó que la DGTI no aplicó las medidas oportunas de modificar el contrato y ajustarlo a la necesidad real una vez que ésta fue identificada.

12-9-00HHE-02-1179-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para que inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no determinaron

correctamente las necesidades de cantidad y tipos de perfil de los servicios contratados y no aplicaron medidas oportunas de modificar el contrato y ajustarlo a lo efectivamente utilizado en el Contrato C075/11.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 5 Recomendación(es) y 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el nivel de gestión que corresponda a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TICs), así como el análisis de la estructura orgánica y el manual de organización, con el propósito de identificar las áreas y funciones relacionadas con el concepto de auditoría.
2. Revisar la gestión que corresponde a los procesos relacionados con la administración de proyectos, procesos, recursos y servicios para identificar las actividades que permiten la óptima gestión de recursos, su correcta aplicación y verificación, así como de la mejora de los procesos en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC).
3. Verificar la gestión relacionada con la operación de soluciones o servicios tecnológicos de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones (UTIC), así como los procesos relacionados con el control, mantenimiento y continuidad de la operación.
4. Analizar los contratos de servicios, anexos y convenios modificatorios para confirmar la utilidad de las contrataciones, y evaluar las adquisiciones de bienes y servicios de TICs para dictaminar su eficiencia, eficacia, economía y competitividad en el mercado.
5. Verificar que en los procedimientos de adjudicación y en los contratos formalizados, se dieran en las mejores condiciones para el Estado conforme a las leyes y reglamentos en materia de adquisiciones, y analizar las escrituras públicas de los licitantes para descartar una probable asociación indebida.
6. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permitan su fiscalización y corresponden a

trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas, y verificar la autenticidad de los comprobantes fiscales proporcionados a la entidad por parte de los proveedores.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Recursos Financieros (DGRF) y la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 24;
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal vigente a 2012, artículo vigésimo segundo;

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos artículo 8, fracción I;

Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, artículos 15 fracción I, 25 fracción I y II, 26 fracción XX, 38 fracción II, VII, XI;

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias, artículos tercero, cuarto y quinto, noveno; procesos: 5.2.2, ERISC, DSTI-5, ASI;

Anexo Técnico página 14 del contrato plurianual C076/11;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.